

NUMERO 5.035

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benalúa de las Villas, 29 de mayo de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 4.973

### AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS (Granada)

*Transferencia de créditos*

#### EDICTO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, adoptado el 4 de diciembre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación

<u>Presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
1 163/76100	A Diputaciones, Cabildos	17.600
	Total Gastos	17.600

Aplicación

<u>Presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
130/22104	Vestuario	- 300
169/21200	Edificios y otras construcciones	- 5.000
150/63100	Terrenos y bienes naturales	- 12.300
	Total Gastos	- 17.600

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benalúa de las Villas, 9 de enero de 2015.-La Alcaldesa (firma ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

#### CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA

*Formalización contrato suministro e instalación de butacas en el Auditorio C. Federico García Lorca*

#### EDICTO

##### ENCOMIENDA DE GESTION

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 4/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: La adquisición e instalación de butacas para el auditorio Federico García Lorca.

c) Lote: no hay.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 6/11/2014.

e) Número de licitaciones: Cinco.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto de licitación: 128.040 euros.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha resolución adjudicación: 07/05/2015.

b) Contratista: XP Instalaciones, S.A.

c) Fecha de formalización del contrato: 15/05/2015.

d) Nacionalidad: española.

e) Importe de adjudicación: 96.031 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de junio de 2015.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Angel Redondo Cerezo.

NUMERO 5.032

### AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (Granada)

*Aprobación definitiva del Reglamento sobre Uso de la Factura Electrónica*

#### EDICTO

D. Francisco Fermín García Puentedura, Alcalde del Ayuntamiento de Molvizar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del reglamento sobre uso de la factura electrónica de este Ayuntamiento, publicado en el B.O.P. de fecha 13/03/2015, número 49 se eleva el mismo a definitivo y se transcriben el texto integro:

REGLAMENTO SOBRE USO DE LA FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR  
EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la